

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340666127303407007
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00012872L	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A FAVOR DE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, PARA FOMENTAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ECO Y CERO EMISIONES
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: FCA	
Fecha Emisión: 26/02/2026	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A FAVOR DE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, PARA FOMENTAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ECO Y CERO EMISIONES. EXPEDIENTE 2023/12872L

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Primero. Actuación subvencionable y requisitos para ser beneficiarios. -

La actuación subvencionable será la adquisición por parte de los titulares de las licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega de vehículos tipo Cero emisiones, Eco tipo híbrido no enchufables o enchufables con menos de 40km de autonomía eléctrica o Eco alimentados con GNC o GLP, adquiridos desde el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, que reúnan además, las siguientes condiciones:

- a) Que sean vehículos nuevos o “Km. 0” de hasta 350 kilómetros.
- b) Que sean vehículos de segunda mano o con un máximo de dos años de antigüedad o 15.000 kilómetros.

Igualmente se considerará actuación subvencionable, si el vehículo que se adquiere dispone de 7 a 9 plazas y pertenece a la categoría Cero emisiones, Eco tipo híbrido no enchufables o enchufables con menos de 40km de autonomía eléctrica, Eco alimentados con GNC o GLP o bien, incorporen el aditivo adblue.

Se entenderán adquiridos dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, en todo caso, cuando tanto la fecha de factura de compra del vehículo, como la del abono de su importe por transferencia bancaria, se encuentren comprendidas dentro de dicho ámbito temporal.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340666127303407007
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00012872L	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A FAVOR DE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, PARA FOMENTAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ECO Y CERO EMISIONES
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: FCA	
Fecha Emisión: 26/02/2026	

Por su parte, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, los titulares de las licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica, y que cumplan los requisitos fijados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad. - Según el artículo 1 de las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local, la finalidad de las subvenciones directas es fomentar la adquisición de vehículos Cero emisiones, Eco tipo híbrido no enchufables o enchufables con menos de 40km de autonomía eléctrica o Eco alimentados con GNC o GLP. Esta medida persigue la reducción de emisiones de efecto invernadero en línea con los objetivos de las leyes 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el fomento del uso de las energías renovables y 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y asimismo ayudar a los titulares de las licencias de autotaxi a cofinanciar los mayores costes que la adquisición de este tipo de vehículos supone.

Tercero. Bases reguladoras. - El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas a favor de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega para fomentar la adquisición de vehículos eco y cero emisiones, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 39, de 26 de febrero de 2026, y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Cuarto. Importe. - El crédito total que se destina a las subvenciones directas reguladas por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, es de 15.000,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación 35000 1340 48041 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2025, denominada «Adaptación vehículos híbridos/eléctricos».

El importe de la subvención que se conceda no podrá superar el 25 por 100 del coste de la adquisición del vehículo, hasta un máximo variable según se trate de vehículos nuevos, de segunda mano, de mayor capacidad (7 a 9 plazas), o alimentados con GNC o GLP, en los términos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. -

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340666127303407007
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00012872L	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A FAVOR DE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, PARA FOMENTAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ECO Y CERO EMISIONES
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: FCA	
Fecha Emisión: 26/02/2026	

extracto de esta convocatoria. No obstante, si se agota el crédito disponible antes de la fecha indicada, no se admitirán más solicitudes, dándose por finalizado el procedimiento de forma automática, circunstancia que se hará pública en el tablón electrónico municipal.

EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Javier López Estrada